



## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO, CELEBRADA EL 10 DE MARZO DE 2020.

En Velilla de San Antonio, a DIEZ de MARZO de dos mil VEINTE y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento las personas que a continuación se relacionan para celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno Municipal:

#### **ASISTENTES:**

##### **ALCALDESA-PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup> Antonia Alcázar Jiménez

##### **Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**

D<sup>a</sup> Josefa Gil García

D. Rodrigo Morales Sánchez

D. José Redondo Fernández

D. Joaquín Panadero Rubio

D<sup>a</sup> María Belén Morales Vancheva

D<sup>a</sup> Juana Hernández Peces

##### **Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía(Cs)**

D<sup>a</sup> Begoña Franco Rego

D<sup>a</sup> Elibeth Espinosa Díaz

##### **España 2000 (E2000)**

D. Ramón Muñoz Álvarez

D. Pedro Jesús Espada Guijarro

##### **Partido Popular (PP)**

D. Enrique Alcorta Mesas

D. Miguel Ángel García Álvarez

##### **Izquierda Unida Madrid en Píe (IU-Mep)**

D Antonio Montes López

##### **PODEMOS (PODEMOS)**

D. Federico Pascual Domínguez

##### **Vecinos Independientes de Velilla (VIVE-VELILLA)**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Olga Bueno Dueñas

##### **SECRETARIO**

D. Jesús Santos Oñate

##### **NO ASISTEN**

D<sup>a</sup>. Teresa Angullo García

A las diecisiete horas y treinta minutos en primera convocatoria, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión y previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia preciso para que pueda celebrarse, se inicia el conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día que la Sra. Alcaldesa-Presidenta procede a leer y cuyo tenor literal es el siguiente:





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

#### 2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VELILLA DE SAN ANTONIO A LA EMPRESA TALHER,S.A

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En atención a lo establecido en el art. 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, por la Presidenta se somete a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión de fecha 26 de FEBRERO de 2020.

No habiendo alegaciones, el pleno del Ayuntamiento acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 26 de FEBRERO de 2020 por MAYORÍA de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del Grupo Municipal del PSOE (7), del Grupo Municipal de Cs (2), del grupo municipal de E2000 (2) del Grupo Municipal del PP (2) y de PODEMOS (1).

#### 2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VELILLA DE SAN ANTONIO A LA EMPRESA TALHER,S.A

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 5 de MARZO de 2020.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<b>Tipo de contrato:</b> SERVICIOS	
<b>Procedimiento de contratación:</b> ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	<b>Tipo de Tramitación:</b> ORDINARIA
<b>Objeto del contrato:</b> Servicio de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Urbanos para el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio.	
<b>Código CPV:</b> 90000000-7	
<b>Valor estimado del contrato:</b> 6.349.358,82 € (6.045.454,52+303.904,30)	
<b>Presupuesto base de licitación IVA excluido:</b> 6.045.454,52 €	<b>IVA%:</b> 10
<b>Presupuesto base de licitación IVA incluido:</b> 6.045.454,52 + 604.545,45	
<b>Duración de la ejecución:</b> 7 años	<b>Duración máxima:</b> 7 años





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Examinada la documentación del expediente en el que constan los informes técnicos de valoración de las ofertas, con el siguiente resultado:

PLICAS	PUNTOS OFERTA ECONOMICA	PUNTOS MEJORAS	PUNTOS TOTALES CRITERIOS OBJETIVOS	PUNTOS TOTALES CRITERIOS SUBJETIVOS	PUNTOS TOTALES	ORDEN FINAL
TALHER	34,6	20	54,6	29	83,6	1
VALORIZA	-	20	20	12	32,0	5
URBASER	33,1	20	53,1	29	82,1	2
ACTUA	34,7	20	54,7	9	63,7	3
CESPA	33,3	20	53,3	9	62,3	4

Vista la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación en su sesión de fecha 19 de febrero de 2020.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

### SE PROPONE AL PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato del SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VELILLA DE SAN ANTONIO, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, a la empresa TALHER,S.A, con CIF A08602815, por importe de 5.924.545,43.-€ más el IVA correspondiente, con una duración de ejecución de 7 años.

**SEGUNDO.** Disponer el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria:

39 1621 227150 "TROE RETIRADA DE RESIDUOS"

**TERCERO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables y fiscalización que procedan.

**CUARTO.** Designar como responsable del contrato a don Carlos Ramos López, Técnico de Servicios Generales del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio.

**QUINTO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios

**SEXTO.** Notificar a TALHER,S.A, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo.





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

---

**SÉPTIMO.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**OCTAVO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**NOVENO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el «Diario Oficial de la Unión Europea» a más tardar 10 días después de la formalización del mismo

**DÉCIMO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**UNDÉCIMO.** Remitir al Tribunal de Cuentas una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato».

Durante la lectura del dictamen se incorpora la Sra. Bueno dueñas.

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Pascual Domínguez, concejal de PODEMOS, lee el siguiente escrito:

«Detrás de la basura hay dinero.

Tras los camiones que recogen basura, los empleados que barren las calles, las montañas de desperdicios, las plantas de clasificación o traje, subyace la existencia de empresas que gestionan la inmundicia a un precio conveniente a sus intereses. La reciente catástrofe del vertedero de Zaldivar, en Euskadi, ha dejado muy claro cómo es el modelo de gestión privada y que intereses prioriza.

Pero ¿quién se encarga en España de los vertederos, de la recogida de basuras y de los servicios de limpieza en los municipios?, ¿quién hay detrás?

Fundamentalmente son empresas del área de la construcción y funcionan como una especie de grupo de "cabildeo" que dificulta que se impulsen medidas llamadas a reducir la basura local. Si dejamos en manos privadas la recogida, gestión y eliminación de los residuos, las empresas no querrán reducir la cantidad de basura, porque tendrán un menor volumen de negocio. Cuanta más basura, más camiones, más vertederos, más dinero.

Los municipios sacrifican grandes partidas en este tipo de contratos. En Velilla la partida presupuestaria dedicada a tal fin puede llegar a alcanzar el 10% del presupuesto municipal anual, 950.000 € por año.

Pero para saber más, veamos quienes se han presentado al concurso en Velilla:

TALHER - Constituida en noviembre de 1979, pasó a pertenecer al grupo DRAGADOS en septiembre del año 2000 para englobarse en el holding de empresas de ACS en octubre de 2003 a través del grupo CLECE.

VALORIZA - Sacyr





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

---

URBASER - Originariamente ACS, vendido a un grupo inversor sociedad instrumental de HUAYU, filial de CECEP, controlado por el gobierno chino

ACTUA – Filial de Acciona CESPAN - Filial de Ferrovial

La ganadora del concurso por un valor estimado de contrato de 6.349.358,82 € ha sido la empresa Talher, empresa del grupo ACS, perteneciente a Florentino Pérez, conocido magnate en el que el Ayuntamiento de Velilla va a depositar la confianza de la ejecución de su contrato más elevado. Y todo el mundo sabe que Florentino siempre gana. Y si no que le pregunten por el Caso Castor y los 1.351 millones de indemnización que le hemos pagado entre todos, a pesar de los terremotos.

Casualmente, es la misma empresa que "tan bien" lo ha estado haciendo en el contrato anterior, generando gran admiración por su trabajo entre los vecinos y vecinas, como así lo han manifestado en las redes sociales. Más vale lo bueno conocido que lo malo por conocer, podrían argüir. Y Florentino pensará, que más vale pájaro en mano que ciento volando.

Por cierto, la gestión privada convierte este servicio en un negocio que además abre riesgos de corrupción, como ya se demostró con el caso Brugal - Basuras Rurales Gestión Alicante - sobornos y tráfico de influencias, por si no hubiera suficientes motivos.

Pero hablemos también de medio ambiente. Si nos están pidiendo desde Europa que reduzcamos los desechos, la solución simple y barata siempre va a ser esconder o incinerar, lo que deriva en contaminación y en riesgos para la salud. La reducción de residuos pasa por producir menos basura con concienciación, educación y consumiendo de otra manera. Pero reducir basura es mal negocio para los que viven de ello. Se pierde volumen, se pierde margen de negocio, se pierde dinero.

Es incompatible con alcanzar un escenario de residuos cero.

Hay alternativas de gestión que merecerían la pena ser contempladas y que asegurarían este tipo de políticas basadas en la reducción de residuos. Pero parece que el sector público ha decidido abandonar la gestión de los residuos, como aquí en Velilla, donde la falta de atrevimiento político nos aboca a otra nueva fase de concesión que seguirá enriqueciendo los bolsillos de la empresa privada, en detrimento, como siempre, de los ciudadanos y ciudadanas del municipio.

En resumen, nuestra posición al respecto es:

- 1- Un tema tan importante, con un gasto anual de 950.000€ al año, cerca del 10% del presupuesto anual municipal, y que compromete ese gasto durante 2 legislaturas debería someterse a Consulta Popular Vinculante.
- 2- Se debería haber hecho un estudio previo sobre la viabilidad del contrato de gestión pública, bien directamente municipalizando el servicio o, a través de una empresa de capital 100% municipal como ya expusimos en el anterior debate.
- 3- La gestión pública mejora el servicio y ahorra dinero. Simplemente restando el IVA ya estaríamos ahorrando un 10 %, 95.000 € al año. Si además descontamos el beneficio industrial que la empresa adjudicataria habrá cargado en cada una de sus partidas presupuestarias, nos podríamos ahorrar, tirando por lo bajo, el 25%, 237.500 € anuales.





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

También se puede ahorrar la partida de la nave, poniendo a disposición una de propiedad municipal, 31.000 € al año o el gasto en combustible, 54.000 € al año, si los vehículos fueran eléctricos o mixtos. Aunque solo sea por la contribución a mejorar el medio ambiente merecería la pena.

4- La Municipalización se puede extender a los servicios de limpieza de los edificios e instalaciones municipales y a los servicios de jardinería. Esta empresa municipal sería una buena herramienta para aumentar el ahorro en todo el presupuesto del ayuntamiento.

Y, para terminar, aclarar una cosa más: las trabajadoras y trabajadores de limpieza contratadas por la actual empresa tienen garantizada su continuidad en la siguiente adjudicación, cómo así consta en el convenio colectivo del sector, con todos sus derechos laborales adquiridos. Una municipalización no hace peligrar ningún puesto de trabajo como se ha intentado sugerir en algunos ámbitos, todo lo contrario.

Nosotros y nosotras lo tenemos claro. Lo destacamos en nuestro programa electoral y lo cumplimos, no como otros, manifestando nuestra rotunda oposición a esta adjudicación que perpetua un modelo caro e injusto para Velilla».

El Sr. Montes López, concejal de IU-Mep, dice que se abstendrá y que, no solo en este contrato, sino en los que se celebren en el futuro, sería bueno que en los contratos que se celebren en el futuro se premie más la objetividad que la subjetividad en la valoración de las ofertas; en este hay demasiada subjetividad: dice que no renuncia a la municipalización del servicio de basuras porque constaba en su programa, pero hace mucha voluntad política, sin olvidar que supone un quebranto como consecuencia de la problemática de la gestión del personal del servicio, pero beneficiaría al Ayuntamiento.

El Sr. Espada Guijarro, portavoz del grupo E2000, dice que ya han hecho público su modelo de gestión del servicio, la última vez el pasado diciembre al votar en contra de que este contrato se gestionara de forma indirecta, y estamos hoy aquí porque PSOE, Cs, PP y Vox votaron a favor; dice que un contrato de 627.000 € adjudicado por el PP hace 6 años y se premió con una prórroga a pesar de la mala gestión y ahora por un criterio puramente subjetivo, aunque no dudamos del técnico municipal, se adjudica a la misma empresa que ya venía prestando el servicio hasta ahora; dice que los criterios objetivos deben tener más peso que los criterios subjetivos dice que ahora se quiere adjudicar a la misma empresa que seguramente caerá en los mismos defectos, entre ellos el hacer trabajar a las trabajadoras de lunes a sábado limpiando más de 30 calles cuando sus compañeras están de baja o de vacaciones porque no se sustituyen por uno sueldos ínfimos.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (7 votos a favor, 4 voto en contra y 5 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

**Favorables:** del Grupo Municipal del PSOE (7).

d

**En contra:** del grupo municipal de E2000 (2), de PODEMOS (1) y de VIVE-VELILLA (1).

**Abstenciones:** el Grupo Municipal de Cs (2), del Grupo Municipal del PP (2), de IU-MeP (1) y

**Primero.** – Aprobar la propuesta en los términos en los que se encuentra redactado





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

---

Tras todo lo anterior la Sra. Presidenta da por terminada la Sesión, a las DICISIETE horas y CUARENTA Y CINCO minutos, de todo lo cual se levanta la presente Acta de la que yo como Secretario doy fe.

